

Comisión está de acuerdo en aprobar el comentario al artículo 1.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 1, con esa reserva.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 2

43. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que la adición en el apartado *b* del artículo 2 de la palabra «normalmente» se explica extensamente en el párrafo 6 del comentario.

44. El Sr. YANKOV afirma que el texto del párrafo 6 del comentario contribuye considerablemente a la comprensión del apartado *b* del artículo 2.

45. El Sr. GÜNEY dice que el comentario debe poner claramente de manifiesto que la adición de la palabra «normalmente» no amplía en modo alguno el ámbito geográfico de los proyectos de artículos.

46. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) considera que el párrafo es bastante claro. La decisión de insertar la palabra «normalmente» fue una transacción entre los que instaban a una simple supresión de las palabras «un término común» y los que instaban a mantener esa noción para sugerir cierto límite al ámbito geográfico de la convención. En algunos casos es posible, de hecho, que extienda ese ámbito geográfico. El criterio, como cuestión de sentido común y de discernimiento práctico, es la noción de conjuntos unitarios. No ve de qué otro modo se pueden expresar los argumentos sin desestabilizar el párrafo.

47. El Sr. GÜNEY dice que el objetivo de la transacción no fue extender el ámbito geográfico de la convención. Ese hecho está implícito en la redacción del párrafo 6, pero se puede indicar de manera más explícita en alguna parte de ese párrafo sin trastornar lo que hay que admitir que es un delicado equilibrio.

48. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que se consideró que sin la adición de la palabra «normalmente» los artículos no cubrirían, por ejemplo, el Río Grande, el Irawaddy, el Mekong y el Nilo. La adición amplía el ámbito del proyecto de artículos, en el sentido de que evita una restricción de su alcance; lo que no hace es transformar dos sistemas en uno cuando están conectados por un canal o considerar el Rin y el Danubio como un único sistema. Insta al Sr. Güney a proponer una breve formulación, compatible con el reconocimiento de que la adición de la palabra «normalmente» en cierto sentido cambia el ámbito de aplicación de los artículos.

49. El Sr. GÜNEY propone insertar, en el párrafo 6, después de la palabra «transacción» las palabras «no con la intención de ampliar el ámbito geográfico de esa convención, pero...».

50. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en suspender su decisión sobre el comentario relativo al apartado *b* en espera de que se celebren consultas oficiosas entre el

Sr. Güney y el Relator Especial, y en aprobar el resto del comentario sobre el artículo 2.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 2, con esa reserva.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 3

51. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que el artículo 3 es el primero en el que la palabra «apreciable» ha sido sustituida por la expresión «de manera sensible». Esa decisión se examina en los párrafos 13 y 14 del comentario.

Queda aprobado el comentario al artículo 3.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 4

52. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que el comentario relativo al artículo 4 no se ha modificado.

53. El Sr. AL-BAHARNA dice que es muy importante insertar una coma después de la palabra «use» en el texto inglés del párrafo 2 del artículo 4.

54. Tras un debate en el que participan el Sr. BOWETT (Presidente del Comité de Redacción), el Sr. EIRIKSSON, el Sr. AL-BAHARNA y el Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial), el PRESIDENTE invita al Sr. Al-Baharna a no insistir en su propuesta.

Queda aprobado el comentario al artículo 4.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2371.^a SESIÓN

Martes 19 de julio de 1994, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Vladlen VERESHCHETIN

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Elaraby, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Robinson, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (*continuación*) (A/CN.4/457, secc. E, A/CN.4/462¹, A/CN.4/L.492 y Corr.1 y Add.1, A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

[Tema 5 del programa]

PROYECTOS DE ARTÍCULOS Y COMENTARIOS
CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN
SEGUNDA LECTURA² (*continuación*)

COMENTARIOS (*continuación*) (A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

COMENTARIO AL ARTÍCULO 1 (*conclusión*) (A/CN.4/L.493)

1. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión dejó en su sesión precedente dos temas en suspenso, uno relativo al comentario sobre el artículo 1 y el otro relativo al párrafo 6 del comentario al artículo 2. En lo que respecta al artículo 1, el Presidente indica que el Sr. Pambou-Tchivounda y el Relator Especial se pusieron de acuerdo sobre la inclusión en el comentario de un nuevo párrafo 5, así redactado:

«5) Según un miembro, a falta de un criterio de identificación homogéneo, los usos de los cursos de agua con fines distintos de la navegación a que hace referencia el presente artículo podrán identificarse en función de tres criterios: su naturaleza (industrial, económica o doméstica), la tecnicidad de los mecanismos o de los medios empleados y la dependencia de su empresa de la jurisdicción o del control de un Estado del curso de agua.»

Queda aprobado el párrafo 5.

Queda aprobado el comentario al artículo 1 en conjunto, en su forma enmendada.

2. El PRESIDENTE indica que, en lo que respecta al párrafo 6 del comentario relativo al artículo 2, el Sr. Güne y el Relator Especial convinieron en insertar, entre las palabras «transacción» y «entre quienes» en la tercera oración del párrafo, la frase siguiente: «que tiene por objeto no ampliar el ámbito geográfico del proyecto de artículos como tal, sino salvar la distancia entre, por un lado, los que instan a una simple supresión»; el resto del párrafo no se modifica.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 2 en conjunto, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 5

Queda aprobado el comentario al artículo 5.

¹ Reproducido en *Anuario... 1994*, vol. II (primera parte).

² Para el texto de los proyectos de artículos aprobados en primera lectura, véase *Anuario... 1991*, vol. II (segunda parte), págs. 71 y ss.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 6

Queda aprobado el comentario al artículo 6.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 7

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

3. El Sr. BARBOZA dice que, después de haber efectuado una nueva lectura del artículo 7 y del comentario correspondiente, siente ciertas dudas en cuanto a la conveniencia de dejar tal cual el párrafo 2 del comentario. El primer párrafo de la cita que constituye lo esencial de este párrafo da el ejemplo de utilización de un curso de agua —la construcción de una presa que suministra energía eléctrica y trabajo a numerosas personas— que es a todas luces más «equitativa y razonable» que la utilización que se sacrifica, a saber: las actividades de pesca que llevan a cabo algunos ciudadanos del Estado afectado. No obstante, en el segundo párrafo de la cita se dice que el Estado que construye la presa no está exonerado de la obligación que consiste en ejercer la diligencia debida en la utilización del curso de agua de manera que no se causen daños sensibles a los demás Estados del curso de agua. Se pregunta cuál es el significado de esto. En efecto, se decidió causar un daño desde el momento en que se prefirió utilizar el curso de agua para construir una presa en lugar de dejárselo a los pescadores y este daño se causó efectivamente desde el momento en que se ejecutó esa decisión. La diligencia debida no tiene nada que ver con ese daño, que resulta de una decisión relativa a dos usos incompatibles del curso de agua. De hecho, la presa se construyó dándose por sentado que esos daños se producirán inevitablemente.

4. ¿Hay que entender que el comentario significa que la diligencia debida debe ejercerse para no agravar ese daño? Eso huelga decirlo, pero se tratará en ese caso de un daño diferente del previsto inicialmente, es decir, la pérdida de una utilización. Este es el motivo por el que el ejemplo no se aplica a la noción de «diligencia debida».

5. Además, el tercer párrafo de la cita prevé los casos en que se causan daños a pesar de haberse ejercido la diligencia debida y se indica que las partes «deberán consultarse». Ahora bien, si se habla de los daños causados por el sacrificio de una utilización del curso de agua en beneficio de otra, esas consultas se llevarán a cabo antes de la construcción de la presa, según el procedimiento establecido en los artículos 11 a 19, y las partes, habida cuenta de los factores enumerados en el artículo 6, o llegarán a un acuerdo, en cuyo caso no serán necesarias nuevas consultas, o no llegarán a un acuerdo, lo que originará una controversia internacional que deberá resolverse por los procedimientos establecidos en el capítulo pertinente del proyecto de artículos. Se entiende, por tanto, mal por qué serán necesarias nuevas consultas.

6. Espera que, con el artículo 7, no se pretenda sustraer actividades proyectadas a los procedimientos establecidos en los artículos 11 a 19 con el pretexto de que esas

actividades corresponden a un uso razonable y equitativo del curso de agua.

7. Para terminar, el Sr. Barboza estima que el primer párrafo de la cita que constituye el párrafo 2 del comentario no ilustra adecuadamente la obligación de ejercer la diligencia debida, y teme que los párrafos segundo y tercero no induzcan a interpretar que el artículo sustrae las actividades proyectadas al procedimiento previsto en los artículos 11 a 19 si esas actividades dependen de utilizaciones razonables y equitativas del curso de agua. Propone, en consecuencia, si sus observaciones son recibidas favorablemente por el Relator Especial o por otros miembros de la Comisión, que se suprima el párrafo 2 del comentario relativo al artículo 7.

8. El Sr. BENNOUNA, al que apoya el Sr. MAHIOU, dice que no es apropiado que el párrafo de un comentario de un proyecto de artículo consista en una cita, presentada como tal, de explicaciones dadas por el Presidente del Comité de Redacción. En cuanto al fondo, hace suyas las observaciones del Sr. Barboza.

9. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) se extraña de que las reservas que se acaban de formular lo hayan sido en esta etapa. El artículo 7 se aprobó, en efecto, sobre la base de las explicaciones reproducidas en el párrafo 2 del comentario. En cuanto al primer párrafo de la cita, el Relator Especial indica que no se trata de ilustrar la noción de «diligencia debida», sino de mostrar que una utilización equitativa y razonable de un curso de agua puede causar, no obstante, un daño sensible.

10. El PRESIDENTE propone que se suspenda el examen del párrafo 2 del comentario al artículo 7.

Así queda acordado.

Párrafo 3

11. El Sr. ELARABY dice que, a causa de otras obligaciones, no pudo asistir a la sesión en la que se aprobó el artículo 7 y que, si hubiera estado presente, no habría dejado de manifestar serias reservas. Se desentiende totalmente del texto aprobado.

12. El Sr. AL-KHASAWNEH se extraña de que las observaciones que formuló en sesiones precedentes con respecto al artículo 7 no se hayan reflejado en modo alguno en el comentario. Lo mismo cabe decir con respecto a los párrafos 2 y 4 que con respecto al párrafo 3.

13. El Sr. YANKOV, al que respaldan el Sr. BENNOUNA y el PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro de la Comisión, dice que parece que existe cierta confusión: se supone que los comentarios expresan la opinión de la Comisión y es en las actas resumidas donde se reflejan las opiniones de los miembros.

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

14. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) propone que se suprima, en la cuarta oración del texto inglés, la palabra «only» la primera vez que aparece, por ser patentemente superflua.

15. El Sr. TOMUSCHAT dice que la oración «Es una obligación de conducta, no de resultado» sólo es aceptable si se entiende en el sentido ordinario de esta distinción y no en el sentido un tanto artificial que le da la Comisión en el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Párrafos 7 y 8

16. El Sr. EIRIKSSON propone que se agregue, en la primera oración del texto inglés del párrafo 7, la expresión «of care» a continuación de la palabra «standard» y que se sustituya la primera oración del texto inglés del párrafo 8 por: «Obligations of conduct have also been formulated in various conventions».

17. Tras un debate que giró en torno a las relaciones entre la noción de «diligencia debida» y los diversos instrumentos citados en el párrafo 8, el PRESIDENTE propone que se aplaze hasta el día siguiente el examen de los párrafos 7 y 8 con el fin de que los autores de las diferentes enmiendas formuladas durante el debate puedan ponerse de acuerdo sobre un texto de transacción.

Así queda acordado.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

18. El Sr. EIRIKSSON propone que los párrafos 5 y 6 se transfieran entre los párrafos 9 y 10, para que los párrafos que limitan la noción de «diligencia debida» no precedan a los que definen esa noción.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 10.

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafo 12

19. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) propone que la frase de introducción del párrafo 12 se sustituya por el texto siguiente: «Un comentarista describió el procedimiento para llegar a un acuerdo sobre los usos de los cursos de agua como sigue:».

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafos 13 a 22

Quedan aprobados los párrafos 13 a 22.

20. El PRESIDENTE sugiere agregar al comentario al artículo 7 un párrafo 23 como sigue:

«23) Dos miembros manifestaron reservas en lo concerniente al artículo 7 e indicaron que preferían el texto que se aprobó con respecto a este artículo en primera lectura.»

21. Tras un debate, al final del cual las palabras «dos miembros» se sustituyeron por «algunos miembros», el PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el texto que ha presentado.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 23, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

2372.^a SESIÓN

Miércoles 20 de julio de 1994, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Vladlen VERESHCHETIN

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Elaraby, Sr. Fomba, Sr. Güneý, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Robinson, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (conclusión) (A/CN.4/457, secc. E, A/CN.4/462¹, A/CN.4/L.492 y Corr.1 y Add.1, A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

[Tema 5 del programa]

PROYECTOS DE ARTÍCULOS Y COMENTARIOS
CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN
SEGUNDA LECTURA² (conclusión)

COMENTARIOS (conclusión) (A/CN.4/L.493 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

¹ Reproducido en *Anuario 1994*, vol II (primera parte)

² Para el texto de los proyectos de artículos aprobados en primera lectura, véase *Anuario 1991*, vol II (segunda parte), págs 71 y ss

COMENTARIO AL ARTÍCULO 7 (conclusión) (A/CN.4/L.493)

Párrafos 7 y 8 (conclusión)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen del comentario sobre el artículo 7. Entiende que se ha llegado a un acuerdo sobre los párrafos 7 y 8. En el párrafo 7, las palabras iniciales «La obligación de la» se sustituyen por «Una obligación de ejercer la» y las palabras «se ha formulado en» por «se puede deducir de». En el párrafo 8, la oración inicial debe decir lo siguiente: «Una obligación de ejercer la debida diligencia se puede deducir también de diversas convenciones y convenios multilaterales. El párrafo 1 del artículo 194 de la Convención de 1992 de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar dispone que...».

2. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en aprobar los párrafos 7 y 8, con los cambios de redacción sugeridos por la secretaría.

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8, en su forma enmendada.

Párrafo 2 (conclusión)

3. El PRESIDENTE recuerda a los miembros que el párrafo 2 del comentario se dejó pendiente.

4. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que, previas consultas con el Sr. Eiriksson, el Sr. Mahiou, el Sr. Barboza y el Presidente del Comité de Redacción, ha elaborado el siguiente texto en sustitución del párrafo 2:

«2) El enfoque de la Comisión se basó en tres conclusiones: a) que el artículo 5 por sí solo no aporta una orientación suficiente a los Estados en casos en los que el daño es un factor; b) que los Estados deben ejercer la debida diligencia para utilizar un curso de agua de manera que no cause daños sensibles^{67 bis}, y c) que el hecho de que una actividad entrañe daños sensibles no constituye de por sí una base para prohibir esa actividad.

«67 bis El Presidente del Comité de Redacción explicó su criterio como sigue en su informe a la plenaria: [...]»

5. El Sr. BENNOUNA dice que el texto propuesto representa ciertos progresos, pero que no hay necesidad de la nota de pie de página en la que se cita la explicación dada por el Presidente del Comité de Redacción. Además, no está absolutamente convencido con respecto a la tercera conclusión, que empieza con las palabras «que el hecho de que...», que reflejan el sentido del artículo 7. El principio básico del artículo es que se debe hacer todo lo posible por evitar causar daños y que, si se producen daños, debe ser a pesar de las precauciones adoptadas. En consecuencia, se opone a la interpretación dada por el Relator Especial al artículo en la última parte de su formulación propuesta. Esa frase debe suprimirse.

6. El Sr. ROSENSTOCK (Relator Especial) dice que la última oración de su formulación propuesta es esencial para entender de manera adecuada el texto y el resto del comentario.